



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqykipi T'ikarin!



410

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2019-A-MDSS

San Sebastián, 01 de julio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe N° 150-2019-A-OGRD-EABSS-MDSS de fecha 28 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, la Ley N° 29664 "Ley del SINAGERD", la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así encontramos que el numeral 37.1 del artículo 37° de este último cuerpo normativo, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39°, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentra los Planes de Contingencia;

Que, estos dispositivos legales obligan a las entidades de los tres niveles de gobierno, a que se tomen las acciones correspondientes para hacer frente a los problemas que se susciten en diferentes ocasiones, en este caso, mediante Informe N° 138-2019-A-OGRD-EABS-MDSS el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de nuestra Entidad, elabora el Plan de Contingencia ante las bajas temperaturas que se presenten en el distrito de San Sebastián, instrumento eminentemente técnico que para su aplicación requiere que sea aprobado; así mismo, mediante Opinión Legal N° 248-2019-GAL-MDSS el Gerente de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de dicho plan;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



409

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE CONTINGENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS COMO FRIJO Y FRIAJE PARA EL AÑO 2019 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres den cumplimiento a la presente resolución, además realicen las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
MARIO TEÓFILO LOAIZA MORIANO
ALCALDE

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ofc. Defensa Civil
OTSI.
Archivo.
JV7ficcqqq.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”